



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2019-MPYLO/CM

La Oroya, 14 de junio del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA.

VISTO:

Acta de Sesión de Concejo N° 011-2019, de fecha 05 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala “Las Sesiones de Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones de Concejo Municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular.

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto, sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, con Oficio N° 405-2019/GRE/SGVDP/RENIEC, de fecha 22 de mayo de 2019, con asunto, Propuesta de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y demás Unidades pertinentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

